

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE QUEDA DESIERTA UNA PLAZA DE AUXILIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6 DE ALMERÍA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2.023, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO.

Por Resolución de 28 de noviembre de 2023 de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de la siguiente plaza:

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	CAUSA	NUMERO PLAZAS
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6	AUXILIO JU- DICIAL	AUXILIO JUDICIAL	VACANTE	2

Las solicitudes presentadas y ordenadas atendiendo al número de escalafón, han sido las que a continuación se relacionan:

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6 DE ALMERÍA . AUXILIO JUDICIAL (2 PLAZAS) :

NOMBRE	PROVISIÓN	ESCALAFÓN
PALENZUELA OJEDA, EMILIA JOSE(Adjudicataria)	COMISIÓN SERVICIO	2394
CARRASCO DE LA CRUZ, MANUEL (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	4977
RAMÍREZ JIMENEZ, ALEJANDRA (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	4990
MONTES MAGRO, VIRTUDES ELOISA (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	5166
COLACIOS NIETO, VERONICA (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	5486
CID CID, MONICA BELEN (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	5680
FERNÁNDEZ YAGUE, YAIZA DEL MAR(I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	5752
POMEDIO OTERO,VERONICA (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	5772
GARCÍA MORENO, INMACULADA (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	5778
MARTÍNEZ CRESPO, MARIA DEL MAR (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	5866
FERNÁNDEZ UREÑA, PATRICIA (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	5924
PEDROSA MARTÍN, JUAN RAMÓN (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	5977

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.





Segundo.- El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

Tercero.- La Resolución de 2 de febrero de 2024 , de la Secretaria General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, determina en su artículo 6.2 apartado e), que corresponde al titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Quinto.- Es competente para resolver la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales (BOJA nº 197, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

RESUELVO :

Declarar desierta una plaza de Auxilio Judicial en el Juzgado de lo Social n.º 6 de Almería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	11/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRPNL5A8JRA3435YSHRULJKKD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	11/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJRPNL5A8JRA3435YSHRULJKD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	